



Programa de Ayuda al Adulto Mayor

BASES

Requisitos:

- Tener de 60 a 67 años once meses de edad al momento solicitar la incorporación al Programa.
- Presentar en original y copia, los siguientes documentos, los cuales deberá entregar de manera completa al momento de solicitar la incorporación al programa:
 - Acta de nacimiento
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Identificación oficial del INE (Credencial de Elector)
 - Comprobante de domicilio (Recibo de agua o predial o teléfono o constancia de residencia expedida por esta delegación).

Acceso:

- La solicitud de incorporación al programa es individual y directa por el interesado por lo que deberá presentarse a la Subdirección de Programas Sociales con la documentación completa que se especifica en los requisitos de acceso.
- La recepción de los documentos se llevará a cabo en el Edificio Delegacional, 2do piso, Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, de lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
- Una vez cumpliendo con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera de este programa social. Al momento de haber una vacante será dado de alta para recibir el beneficio y se le dará a conocer por medio escrito enviándolo a su domicilio.
- Las solicitudes de incorporación se priorizarán en la lista de espera al programa con el propósito de reducir el tiempo de acceso de acuerdo al siguiente criterio:
 - Personas en Abandono.
 - Personas con enfermedades crónico degenerativas.

Nota: Para mayor información acudir a la Subdirección de Programas Sociales de la Delegación, unidad adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, CP 15900.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"